

Canelones, 24 de mayo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Ana María Jodar Escutary, titular de C.I. 1.011.339-0, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1998 a 6ª/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 38072, Código Municipal 132282 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante mantiene una situación socioeconómica de incapacidad de pago, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo Nº 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

## RESUELVE

1.- Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Ana María Jodar Escutary, titular de C.I. 1.011.339-0, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1998 a 6ª/2010 inclusive, correspondiente al Padrón 38072, Código Municipal 132282 de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc.

Carpeta: 896/11 Entrada: 1917/11  
Expediente: 2010-81-1030-02268 (WW 23473)

ORQUIDEA MINETTI  
Presidenta

JUAN RIPOLL  
Secretario General

HSA